COMPENDIO DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Nº 476. ¿Se permiten el trasplante y la donación de órganos antes y después de la muerte?

Monseñor José Ignacio Munilla

(Transcripción aproximada del audio)

Número 476 del Compendio del Catecismo

¿Se permite el trasplante y la donación de órganos antes y después de la muerte?

El trasplante de órganos es moralmente aceptable con el consentimiento del donante y sin riesgos excesivos para él. Para el noble acto de donación de órganos después de la muerte, hay que contar con la plena certeza de la muerte real del donante.

Fijaros que habla aquí del *«noble acto de donación de órganos».* Por tanto, no solamente es moralmente aceptable la donación de órganos, sino que habla de que es un noble acto; es un acto meritorio bien realizado. Igual que lo es también la donación de la sangre. La donación de la sangre es un noble acto; incluso creo que son muchas las asociaciones cristianas las que llevan adelante iniciativas de promocionar la donación de sangre, poniendo también los dones que Dios nos ha dado al servicio de los demás.

Es, por supuesto... aquí se matiza y se dice: para la donación de órganos es clave que la donación sea plenamente gratuita y libre. Por desgracia existe el tráfico de órganos por personas que buscan una serie de trasplantes o a veces dentro de filosofías transhumanistas de personas que están buscando los órganos corporales más allá de las vías legítimas. Tiene que ser una donación libre y gratuitamente realizada.

Se dice «libre»; por ejemplo, pues tiene que entenderse que es inmoral, como en algunos países se hace (en algunos países como China), la extracción de órganos a los condenados a muerte. Es inmoral hacer tal cosa. O, por ejemplo, es inmoral la utilización de restos de los abortos realizados, de los niños que han sido asesinados en el seno de sus madres y que el resto de esos abortos sean utilizados como partes humanas para la ciencia, para la elaboración de cosméticos, para líneas celulares u

otras finalidades. Que por muy loables que puedan ser, obviamente el recurrir a quien ha sido ejecutado, digamos, en el seno materno para otras finalidades es inmoral.

Sin embargo, sí que es moral e incluso es —como dice aquí— es honroso el que alguien pueda donar, por ejemplo, un órgano como puede ser un riñón. Cuántas personas han donado un riñón, bien sea a un familiar o a una persona conocida, después de muchas pruebas de compatibilidades, etcétera, ayudándoles a cambiar la dignidad de su vida de una manera muy notable. Y lo mismo también hacerse donante de órganos para después del fallecimiento, que obviamente hay que decirlo: no es algo que genere ningún tipo de duda a la Iglesia Católica o a la fe católica. En el más allá de la muerte, no genera ningún tipo de duda sobre que ello pueda generar algún tipo de incompatibilidad con la fe cristiana en la resurrección de los muertos y el más allá.

También creo que un matiz importante es el de la moralidad de la entrega, no ya de algún órgano, sino del propio cuerpo humano ser entregado para la experimentación. Existe esa posibilidad; la Iglesia Católica no la rechaza. El que un cuerpo humano podría ser entregado, bien sea a una universidad de medicina, etcétera, para su experimentación. Pero es cierto que es una entrega que es temporal. Lo lógico es que un cuerpo que se ha utilizado en un hospital para la experimentación, y que es guardado con formas de conservación que se lleven a efecto para que no se descomponga ese cuerpo, pasado el tiempo que sea prudente, deberá ser sepultado y enterrado.

Recuerdo algún caso concreto en el que un cuerpo que fue donado a la ciencia, después, cuando se abrió el proceso de canonización de ese sacerdote que había donado su cuerpo para la ciencia para la experimentación, después retornó ese cuerpo a su propia familia para sepultarlo, abriendo el proceso de canonización. Fue un caso conocido por mí que también nos hace entender cómo la Iglesia compatibiliza nuestra petición de enterrar a los muertos con poder también hacer una contribución para la experimentación.

En definitiva, el trasplante y la donación de los órganos, antes y después de la muerte, es moral; puede ser meritorio. Obviamente también se hace la precisión de que hay que contar con la plena certeza de la muerte real del donante, sin caer en la tentación de que una extracción de un órgano se haga antes de su muerte para así tener más facilidad o más efectividad.